



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del convenio colectivo de sector Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación.*

Vista la solicitud de inscripción del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del convenio colectivo de sector Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias (Expediente C-005/2022 código 33002825011994), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 13 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2023-02293.

#### ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJES Y EMPRESAS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

##### Asistentes

##### Por CC.OO. de Industria

D. José Manuel Cima Fernández  
D. José Luis Prieto Espinosa

##### Por UGT FICA

D. Javier Campa Méndez  
D. José Ramón Calleja García

##### Por FEMETAL

D.<sup>a</sup> María Pérez Medina  
D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Hevia  
D. Jorge Montoto González

En Gijón, siendo las diez horas del día 8 de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en los locales de FEMETAL, calle Marqués de San Esteban, 1-7.º de Gijón, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias, que al margen se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

##### Orden del día

*Único.*—Adaptación al Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2023 de las cuantías correspondientes a los niveles salariales 14 y 15 de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias para el año 2023 y 2024.

*Primero.*—Habiéndose constatado que las cuantías de las tablas salariales vigentes para el año 2023 del Convenio Colectivo de Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias para las categorías de Aspirante 17 años y Aspirante 16 años (nivel 14 y nivel 15 respectivamente) se encuentran en cómputo anual por debajo del Salario Mínimo Interprofesional fijado para este año, se acuerda la adaptación de estos dos niveles retributivos. La nueva tabla salarial para el año 2023, una vez realizada esta adaptación, se aprueba y adjunta al presente acta.



Posteriormente, de conformidad con lo pactado en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias, se procede a la actualización de las cuantías de estos dos niveles retributivos en las tablas salariales de 2024, las cuales son el resultado de incrementar las del año 2023 en el 3%. La nueva tabla salarial para el año 2024, una vez realizada esta adaptación, se aprueba y adjunta al presente acta.

Segundo.—Efectividad del acuerdo. Las partes convienen que la nueva tabla se publique en el BOPA, para su incorporación al Convenio Colectivo de Montajes y Empresas Auxiliares del Principado de Asturias, a cuyo fin disponen la remisión a la Autoridad Laboral de una copia de la presente Acta con su anexo, autorizando al efecto a la Secretaria General de FEMETAL, D.ª María Pérez Medina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las diez treinta horas del día mencionado en el encabezamiento de la presente Acta.

Por UGT

Por CC.OO.

Por FEMETAL

### TABLAS SALARIALES AÑO 2023 CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJES Y EMPRESAS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NIVEL	Salario Convenio por día natural	Plus de Asistencia por día trabajado	Plus Incentivo	Trabajos Penosos	Plus Convenio			Pagas Extras	Horas Extras	Plus Festivo
					J.N.	2T.D.	3T.4			
1. Titulado Superior	72,21	8,28	6,33	10,31	11,71	12,38	12,20	2.676,37	20,74	178,67
2. Titulado Medio	64,68	8,28	6,04	10,29	11,18	11,83	11,51	2.427,79	19,59	169,36
3. Jefe Administrativo 1ª	60,47	8,14	5,63	10,28	10,80	11,41	11,12	2.279,25	18,16	158,04
4. Jefe Administrativo 2ª	54,75	8,09	5,29	10,26	10,39	10,92	10,73	2.086,89	16,98	148,67
5. Oficial Administrativo 1ª	50,85	8,09	4,77	10,19	9,89	10,49	10,29	1.943,08	15,78	138,79
6. Oficial Administrativo 2ª	49,10	8,09	4,68	9,83	9,54	10,06	9,58	1.875,45	15,11	133,57
7. Oficial 1ª	42,52	8,09	4,45	7,90	7,42	7,84	7,75	1.610,63	14,83	130,97
8. Oficial 2ª	41,20	7,88	4,45	7,85	7,23	7,61	7,43	1.563,22	14,20	126,13
9. Oficial 3ª	40,04	7,88	4,33	7,63	6,78	7,25	7,10	1.512,96	13,70	122,43
10. Auxiliar Administrativo	39,69	7,88	4,33	7,55	6,77	7,23	7,05	1.500,99	13,58	121,23
11. Telefonista	39,24	7,88	4,14	7,53	6,70	7,10	6,99	1.481,66	13,36	119,40
12. Especialista	38,94	7,88	4,14	7,42	6,47	6,78	6,72	1.466,46	13,04	116,83
13. Vigilante	37,54	7,88	3,93	4,00	4,13	4,13	4,13	1.347,68	12,47	112,70
14. Aspirante 17 años	36,00	-	-	-	-	-	-	990,00	-	-
15. Aspirante 16 años	36,00	-	-	-	-	-	-	990,00	-	-

<u>TÍTULO</u>	<u>EUROS</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>EUROS</u>	<u>JEFE DE EQUIPO</u>		
Trabajo Nocturno .....	8,59	Incremento de hora extra en festivo .....	1,59	Plus Convenio		
Jefatura de Equipo .....	6,33	Dieta .....	47,78	<u>J.N.</u>	<u>2 T.D.</u>	<u>3 T.4</u>
Turnicidad .....	4,33	Media Dieta .....	18,01	8,59	8,99	8,87
Trabajo en Domingo .....	39,69					

### TABLAS SALARIALES AÑO 2024 CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJES Y EMPRESAS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NIVEL	Salario Convenio por día natural	Plus de Asistencia por día trabajado	Plus Incentivo	Trabajos Penosos	Plus Convenio			Pagas Extras	Horas Extras	Plus Festivo
					J.N.	2T.D.	3T.4			
1. Titulado Superior	74,38	8,53	6,52	10,62	12,06	12,75	12,57	2.756,66	21,36	184,03
2. Titulado Medio	66,62	8,53	6,22	10,60	11,52	12,18	11,86	2.500,62	20,18	174,44
3. Jefe Administrativo 1ª	62,28	8,38	5,80	10,59	11,12	11,75	11,45	2.347,63	18,70	162,78
4. Jefe Administrativo 2ª	56,39	8,33	5,45	10,57	10,70	11,25	11,05	2.149,50	17,49	153,13
5. Oficial Administrativo 1ª	52,38	8,33	4,91	10,50	10,19	10,80	10,60	2.001,37	16,25	142,95
6. Oficial Administrativo 2ª	50,57	8,33	4,82	10,12	9,83	10,36	9,87	1.931,71	15,56	137,58
7. Oficial 1ª	43,80	8,33	4,58	8,14	7,64	8,08	7,98	1.658,95	15,27	134,90
8. Oficial 2ª	42,44	8,12	4,58	8,09	7,45	7,84	7,65	1.610,12	14,63	129,91
9. Oficial 3ª	41,24	8,12	4,46	7,86	6,98	7,47	7,31	1.558,35	14,11	126,10
10. Auxiliar Administrativo	40,88	8,12	4,46	7,78	6,97	7,45	7,26	1.546,02	13,99	124,87
11. Telefonista	40,42	8,12	4,26	7,76	6,90	7,31	7,20	1.526,11	13,76	122,98
12. Especialista	40,11	8,12	4,26	7,64	6,66	6,98	6,92	1.510,45	13,43	120,33
13. Vigilante	38,67	8,12	4,05	4,12	4,25	4,25	4,25	1.388,11	12,84	116,08
14. Aspirante 17 años	37,08	-	-	-	-	-	-	1.019,70	-	-
15. Aspirante 16 años	37,08	-	-	-	-	-	-	1.019,70	-	-

<u>TÍTULO</u>	<u>EUROS</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>EUROS</u>	<u>JEFE DE EQUIPO</u>		
Trabajo Nocturno .....	8,85	Incremento de hora extra en festivo .....	1,64	Plus Convenio		
Jefatura de Equipo .....	6,52	Dieta .....	49,21	<u>J.N.</u>	<u>2 T.D.</u>	<u>3 T.4</u>
Turnicidad .....	4,46	Media Dieta .....	18,55	8,85	9,26	9,14
Trabajo en Domingo .....	40,88					